

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS.

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/AG/72/2024, relativo al Asunto General, formado con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/528/2024, de fecha diez de abril del presente año, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Aviso" (sic); recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día diez de abril de la presente anualidad, a las 14:45 horas. La Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha once de abril de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día de hoy once de abril de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha once de abril de dos mil veinticuatro, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

CTUARÍA

Israel Ortega Gutiérrez ACTUARIO HABILITADO

> TRIBUNAL ELECTORAL DE ESTADO DE CAMPECHE

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/AG/72/2024.

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada Encargada del Despacho de presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche¹, con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/528/2024, de fecha diez de abril del presente año, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Aviso" (sic); recibido ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral local el día diez de marzo de la presente anualidad, a las 14:45 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vista la cuenta que antecede, la magistrada Encargada del Despacho de presidencia del Tribunal Electoral; **ACUERDA**:

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/528/2024, de fecha diez de abril de la presente anualidad, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que da aviso de una queja y al que adjuntó documentación relativa. En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/72/2024, lo anterior, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 *bis* de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien a través del oficio descrito anteriormente da aviso a esta autoridad de una queja promovida por Pedro Estrada Córdova, en calidad de representante propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral

¹ Visible en https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/04/Acta-15-2024-administrativa-10-04-2024.pdf



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE





del Estado de Campeche, en contra del "candidato por MORENA a la Diputación Local Distrito V de Campeche JOSE ANTONIO JIMENEZ GUTIERREZ POR VIOLACIÓN al artículo 41 Apartado C segundo párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 449 numeral 1 inciso d) y artículo 3 párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y procedimientos; y Artículo 4, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos electorales del Estado de Campeche" (sic).

TERCERO: Envíense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital. Hecho lo ordenado en el presente auto, remítase el expediente en que se actúa al archivo jurisdiccional.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la magistrada encargada del despacho de presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S 1 D E N C 1 A
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, MEX.

BRENDA NORMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTE HABILITADA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE PRESIDENCIA

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL DE:
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA (EXIRAL ET ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (11 de abril de 2024) entrego este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste

Av. López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C.P. 24090. San Francisco de Campeche. Tel. (981) 1 32 02, 03 y 04.